

torie que tratada del cobro del descubierta que hecia
 a estos fondos Municipales ascendiente a tres mil dos
 cientas noventa y nueve pesetas setenta y siete cen-
 timos, supunto que se habia ordenado por el Señor Go-
 bernador Civil de la Provincia se cobrasen las expresen-
 das pesetas a D. Vicente Gil Zamorano tomados en cuenta
 tambien que el escrito que presento al Ayuntamiento el dia ven-
 te y seis del actual no tiene fundamento en ley alguna
 ni en ley alguna como caute. en el acuerdo del mismo diez y seis
 conminacion al Ayuntamiento dispuso se hiciera comparecer en
 este acto al Señor Vicente Gil Zamorano para que por
 ultimo se le allegasen las nuevas razones que tenia
 para no pagar en el acto y caso de negarse
 proceder al apremio correspondiente.

Presentacion del Señor Gil: se hizo saber por el Ayuntamiento al Señor
 Diputado don llamado, a la cual contestó que no decia
 estacion en el hecho de liquidacion por lo que resultaba
 habiendo de la cantidad de 3249 pesetas 77 cent. pero que
 queria rectificarle y que al efecto trae los antecedentes
 como se le tiene mandado en comunicacion de dicho
 con el numeral 114. Rectificado de la mencionada liquida-
 cion resultó esta conforme y por consiguiente se ma-
 adando al Municipio el de la cantidad expresada
 de 3249 pesetas 77 cent. en la cual estimo conforme
 el Señor Gil Zamorano manifestando que solo podia
 abonar en el acto la suma de dos mil trescientas noventa
 y dos pesetas noventa y cinco cent. por no tener en
 el acto mas dinero dispuesto y que las noventa y siete
 pesetas treinta y dos centimos restantes que representan
 las que importan los recibos que me se han des-
 tinado en la liquidacion por los conceptos de
 Sal, Consumos y Municipales de los años 1878 a 79 y 1879
 a 80 los me abonando conforme lo fuere cobrando
 si se le autoriza para ello; en este estado y despues
 de enteros el asunto debiendo sobre el mismo Ayuntamiento

